



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 370/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"**, solicitada mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **16-034-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **15 de junio de 2026** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **02 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **07 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistió el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **04 (cuatro) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **GRUPO 414, S.A. DE C.V.**
 - **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
 - **TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**
 - **COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.**



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	•GRUPO 414, S.A. DE C.V. •GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. •TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. •COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V., GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V. y COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio **FE.19.05/0440/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones**, perteneciente a la **Fiscalía del Estado de Jalisco**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• GRUPO 414, S.A. DE C.V. • GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. • TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.
NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

- No presenta contrato para validar su experiencia en el tema, solicitado en las especificaciones técnicas mínimas del Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

Nota: La evaluación de las muestras físicas, es única responsabilidad del área técnica que las evalúa, sin que la Unidad de Compras intervenga en dicha valoración.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V., GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente, contrario al licitante **COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. de C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.**, representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dichas propuestas son solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**", en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio.

Ahora bien, en cuanto a la propuesta económica presentada por el licitante **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicho proveedor presenta su oferta económica menor a más de un **40%** respecto de la media de precios arrojados por la investigación de **mercado**, por lo que incumple con los parámetros económicos establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**".

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado del análisis representado dentro del anexo número 3 del presente fallo, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de "**LA LEY**", para lo cual se transcribe la citada porción normativa que a la letra dice:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta**, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, **resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado.** Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda"



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local **LPL 370/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco. Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

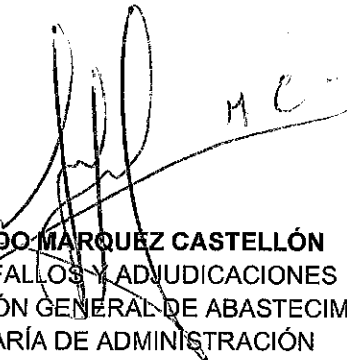
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de julio de 2026**.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



/ Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO



CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GRUPO 414, S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	COMERCIA- LIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V., GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V. y COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.** son declarados **SOLVENTES** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **FE.19.05/0440/2026/ADQ** validado por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones**, perteneciente a la **Fiscalía del Estado de Jalisco**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 370/2026**, en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN PERSONAS DESAPARECIDAS"**, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

4.3. Especificaciones Técnicas Mínimas			GRUPO 414, S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TLAQUEPA QUE ESCOLAR S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. DE C.V.
1		PAPEL BOND ECOLOGICO TAMAÑO CARTA (36-37KG, 216MM X 279MM), BLANCURA 93%, GRAMAJE 75 G/M2, PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, COMPATIBLE CON IMPRESORAS LASER E INYECCION DE TINTA PRESENTACION EN CAJA DE 5 MILLARES CADA UNA CON 10 PAQUETES DE HOJAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2		PAPEL BOND ECOLOGICO TAMAÑO OFICIO (50KG 21.59 X 35.56 CM / 8.5 X 14"), BLANCURA 93% GRAMAJE 75 G/M2 PARA IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, COMPATIBLE CON IMPRESORAS LASER E INYECCION DE TINTA PRESENTACION EN CAJA DE 5 MILLARES CADA UNA CON 10 PAQUETES DE HOJAS.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5.4 Certificados, normas y otros documentos						
1	Contratos celebrados	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA, MINIMO 1 CONTRATO SIMILAR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, PARA VALIDAR SU EXPERIENCIA EN EL TEMA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE No presenta contrato
2	Normas aplicables	EL PAPEL OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-050-SCFI-2004	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

		INFORMACIÓN GENERAL ETIQUETADO GENERAL DEL PRODUCTO				
3	Normas	EL PAPEL OFERTADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NMX-AA-144SCFI-2008 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6.2 Muestras Físicas						
PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SE REQUIERE MUESTRA FÍSICAS DE TODAS LAS PARTIDAS, MISMAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN 1 MILLAR, PRESENTACIÓN DE 2 PAQUETES DE 500 HOJAS, CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA.			SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **GRUPO 414, S.A. DE C.V., GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A DE C.V. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente, contrario al licitante **COMERCIALIZADORA METRADICAL, S.A. de C.V.,** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 370/2026
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA FISCALÍA DEL ESTADO Y VICEFISCALÍA EN
PERSONAS DESAPARECIDAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

Tabla 1. Comparación de **precios totales I.V.A. incluido** de las propuestas de los proveedores solventes documental y técnicamente y el precio promedio del estudio de mercado.

GRUPO 414, S.A. DE C.V.	GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.	PRECIO TOTAL PROMEDIO
\$3,471,265.66	\$2,944,559.22 (-40%)	\$3,877,737.27	\$5,636,079.94

Nota: La leyenda **-40%** significa que el precio ofrecido por el licitante es menor al 40% (cuarenta por ciento) con relación del precio promedio que arrojó el estudio de mercado.

Resolutivo 1: Los proveedores **GRUPO 414, S.A. DE C.V.** y **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** resultan solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio.

Resolutivo 2: El proveedor **GRUPO ROFEL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta menor en más de un 40%, respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que deberá de declararse desierta la presente licitación de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.

Fecha
26-05-2026
Número de solicitud
16-034-2026
Número de estudio
16/07316
Metodología que se utilizó
ANALÍTICA Y DE INVESTIGACIÓN

Área requeriente [16] Fiscalía Estatal /

Nombre del proveedor:		LILIANA ITZEL ROMO PEREZ		GRUPO 414, S.A. DE C.V.		CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN	
CONTRATO DE VENTAS		LILIANA ITZEL ROMO PEREZ		JOSE JAVIER ACOSTA DUENAS		CARMEN LUCIA OCHOA SANDOVAL			
DOMICILIO		JESUS DE LA TORRE, NUMERO 3590, INTERIOR 23, COLONIA PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45079		AV. PATRIA 747, INTERIOR AS2, JARDINES DE GUADALUPE, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45030		CALLE TEPEYAC 6161 - INTERIOR 93, COLONIA HACIENDA DEL TEPEYAC, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45059,			
TELEFONO		3318020783		3318076630		3312194575			
R.F.C.		ROPJ040519Q03		GCC150228H34		OOC5805041KA			
CORREO ELECTRONICO		liliana.ventas.01@gmail.com		grupo0414sadev@gmail.com		carmenluciaochoasandoval@gmail.com			
ORIGEN LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL		Local		Local		Local			
TIEMPO DE ENTREGA		15 Dias hábiles		15 Dias hábiles		15 Dias hábiles			
CONDICIONES DE PAGO		30 Dias hábiles		20 Dias naturales		15 Dias naturales			
NUMERO DE REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		P3629;Estado: Activo		P35640;Estado: Activo		P33314;Estado: Activo			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA		
001 [PAPEL BOND / CORTADO CARTA 37 KG BLANCO ZIGZAG X 279MM] 0140110007-022	\$ 7,160.00	Millar(es)	286.78	\$ 2,381,879.97	289.61	\$ 2,405,384.82	291.24	\$ 2,418,922.94	\$ 2,402,062.58
002 [PAPEL BOND / CORTADO OFICIO 50 KG BLANCO] 0140110007-032	\$ 7,144.00	Millar(es)	388.48	\$ 3,219,349.30	389.61	\$ 3,228,719.65	392.66	\$ 3,253,989.13	\$ 3,234,017.36
GRAN TOTAL:			\$ 5,636,079.94		\$ 5,636,079.94				

MANIFIESTO:

ME CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDAD DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.

SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.

SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.

QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS, EJEMPLO: LAS PARTIDAS 1, 2, 3 INCLUYEN I.V.A., LAS PARTIDAS 4 Y 5 INCLUYEN I.V.A. Y LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8 GRAVAN TASA 0% (ADECUAR, SEGÚN CORRESPONDA) ANEXOS.

3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADAS EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DEL SEGO.

EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS, EN LOS QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DEL SEGO.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. CARLOS GERARDO GARCÍA GARCÍA

LIC. MAURICIO IVAN LOPEZ MORALES

LCP. MARCELO RIVERA DE GUZ

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

